

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27023/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante resolución interna N° 21/2023 solicita designación de la Profesora CAROLINA NOEMÍ RODRÍGUEZ en un cargo (761) de Maestra de Grado Turno Mañana, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo para garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que en el Orden de Méritos que surgiera del Estudio de Antecedentes a cargo de la Comisión para cubrir Interinatos y/o Suplencias en el cargo de Maestra de Grado, la Prof. Alicia Inés Bianchi resultó 1° (no acepta el ofrecimiento), Prof. Andrea Mariana Esparrel resultó 2° (no acepta el ofrecimiento), Prof. María Teresa Vallejo Fassora resultó 3° (en uso de licencia), Prof. Mabel Nazar resultó 4° (no acepta el ofrecimiento), Prof. CAROLINA NOEMÍ RODRÍGUEZ Resultó 5°.

Que la Profesora CAROLINA NOEMÍ RODRÍGUEZ se desempeña en el cargo desde el año 2019.

Que a fojas 23 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que a fojas 25 se informa que por Expediente N° 27154/2019 y por Resolución Rectoral N° 2733/2019 se aprueba el llamado a concurso para cubrir un cargo (761) de Maestra de Grado Turno Mañana de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento

Que por nota de la Secretaría Académica de fecha 6 de Julio de 2023 se comunican los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **CAROLINA NOEMÍ RODRÍGUEZ**, D.N.I. N° 28.681.450 como Docente Interina en un cargo (761) de Maestra de Grado del Turno Mañana de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo el cargo se cubre por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

AE

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUSOCU POR:

ING. JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA

Resolución N°: RES - DCEER - 692 / 2023

Hoja de firmas